

**MANUAL INFORMATIVO PARA LA
INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO
DE EVENTOS EN EL REGISTRO SACE
(SISTEMA ANDALUZ DE COMPENSACIÓN
DE EMISIONES)**

Julio 2024



Índice de contenidos

1 . OBJETO.....	3
2 . ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?.....	3
3 . VENTAJAS DEL REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO.....	4
4 . METODOLOGÍA APLICADA PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO	5
5 . CALCULO DE EMISIONES GEI DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO.....	6
6 . DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO.....	6
7 . REGISTRO Y RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN.....	7
8 . PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA HUELLA.....	8



1 .OBJETO

Organizar eventos sostenibles y responsables con el medio ambiente es una prioridad creciente, y el cálculo, reducción y compensación de emisiones se consideran buenas prácticas en la celebración de este tipo de actos.

La huella de carbono es un indicador para conocer el impacto que tienen las diferentes fases de la celebración de un evento sobre el medio ambiente, y en concreto, sobre su contribución al cambio climático debido a las emisiones de gases de efecto invernadero que libera a la atmósfera. A partir de este indicador, los organizadores y empresas participantes del evento pueden establecer un punto de partida que les permita elaborar planes de mejora para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en próximos eventos o en su caso para compensar la totalidad o parte de estas emisiones.

El Registro SACE de la Junta de Andalucía se crea por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía como **instrumento voluntario** para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para la compensación. El Registro, adscrito a la Consejería competente en materia de cambio climático, contiene información relativa a las huellas de carbono, y medidas de reducción y compensación de emisiones.

Las organizaciones pueden inscribir las huellas de carbono de eventos en este Registro, conforme a las indicaciones expresadas en este manual.

El objeto de este Manual es pues establecer las directrices y recomendaciones para presentar y registrar voluntariamente en el Registro SACE la huella de carbono de un evento, recogiendo los conceptos básicos de funcionamiento del sistema, requisitos y valor añadido.

La **Oficina Andaluza de Cambio Climático**, adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (CSMAEA) de la Junta de Andalucía, publica la información sobre el Registro SACE, así como las herramientas y los formularios para la inscripción de las huellas, en el **Portal Andaluz del Cambio Climático**.

2 .¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Un evento se define por la Real Academia Española como un suceso importante y programado, de índole social, académica, artística o deportiva. Estos eventos son acontecimientos previamente organizados que se celebran en un espacio determinado, al aire libre o en un recinto cerrado, donde se reúne un determinado número de personas en un tiempo concreto.

La celebración de un evento implica la participación activa de muchos y diversos actores: la propia organización, patrocinadores, promotores, gestores del espacio, proveedores de materiales o servicios, voluntarios en muchas ocasiones, así como con la asistencia del público participante. Las actividades desarrolladas por todos ellos en el marco del evento tienen su repercusión en forma de emisiones de gases de efecto invernadero.



Son inscribibles en el Registro SACE las huellas de carbono de cualquier tipo de eventos (deportivos, musicales, culturales, empresariales, etc) que **se celebren en Andalucía**, ya sean sus promotores u organizadores entes de naturaleza privada o pública. La inscripción de la huella se realiza previa solicitud de la organización responsable del evento, dirigida a la Oficina Andaluza de Cambio Climático (cambioclimaticoandalucia.csmaea@juntadeandalucia.es).

3 .VENTAJAS DEL REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO

La inscripción de la huella de carbono de un evento en el Registro SACE es un ejercicio de transparencia que permite identificar las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en cada una de las fases del evento, cuantificar dichas emisiones y contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante su reducción a través de medidas específicas, o en su caso mediante la compensación a través de proyectos de absorción reconocidos oficialmente.

La entidad que calcula la huella de carbono de un evento además tiene las siguientes ventajas:

- Identificación de oportunidades de **reducción de emisiones de GEI**, que suelen estar asociadas a la eficiencia y reducción de consumos energéticos (iluminación, climatización, transporte, etc) y, por tanto, a un **ahorro de costes** de la organización.
- Formar parte de **sistemas voluntarios** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mejorar la imagen corporativa y el posicionamiento de las organizaciones promotoras y gestoras, con un **reconocimiento externo** por realizar acciones voluntarias de control y reducción de emisiones en la lucha contra el cambio climático. Tanto participantes en el evento como público valoran cada vez más las mejoras climáticas y ambientales.
- Situarse en mejores condiciones para determinadas **licitaciones**, porque la organización incorpora mejoras ambientales en comparación con otras entidades organizadoras de eventos.
- Identificar **nuevas oportunidades de negocio de organización** de eventos, al atraer nuevos clientes e inversores sensibilizados con el cambio climático y el medio ambiente.
- Mostrar **ejemplos positivos y oportunidades de mejora para la industria de eventos** en general.



4 .METODOLOGÍA APLICADA PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO

En enero de 2023 la Junta de Andalucía publicó el “**Protocolo para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles**”, documento cuya finalidad fue el establecimiento de unas bases para la promoción del cálculo de la huella de carbono de los eventos sostenibles, asumiendo claramente una función de orientación y asesoramiento, y por tanto de aproximación para cualquier interesado en acometer un trabajo de estas características. Con posterioridad elaboró un **Anexo Metodológico** al citado protocolo, aportando con él el conocimiento técnico necesario para hacer posible una normalización de su cálculo, asegurando rigor técnico, transparencia y método al proceso, para hacerlo más accesible a todas aquellas partes interesadas. Con ello se posibilita además la inscripción de las Huellas de Carbono de los Eventos en el el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), simplificando el procedimiento y favoreciendo la participación del mayor número posible de empresas promotoras de este tipo de actos.

Esta metodología se apoya en un estándar reconocido internacionalmente: **GHG Protocol** o Protocolo de Gases Efecto Invernadero, que es la herramienta de contabilidad más utilizada por entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para entender, cuantificar y gestionar sus emisiones de gases de efecto invernadero. A través de esta metodología quedan fijados:

- Los **límites del cálculo de la huella**.
 - Límites de organización: determinando el alcance de las actividades que se llevan a cabo durante este, concretándose en las cuatro fases de la estructuración de cualquier evento (materiales, montaje, celebración y desmontaje)
 - Límites operacionales: identificando para cada una de las fases del evento las fuentes de emisión más usuales.
- Los **factores de emisión** a utilizar para el cálculo de las emisiones de cada una de las fuentes.
- Los **criterios de cálculo** de las emisiones o el tratamiento previo de la información de partida.

Cualquier organización que desee inscribir la huella de carbono de un evento en el SACE, **deberá de hacer uso de esta metodología y de las herramientas** (incluida calculadora) puestas a disposición pública a través del Portal Andaluz de Cambio Climático.

Respecto a la verificación, la inscripción de huellas de carbono en el Registro SACE **no requiere la obligación de verificación externa**. No obstante, si la huella esta verificada por una entidad acreditada, se requiere que se aporten los datos de la misma y documentación acreditativa.



5. CALCULO DE EMISIONES GEI DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO

En el ámbito del Registro SACE se ha desarrollado una herramienta específica para el cálculo de la huella de carbono de un evento, junto con otro material técnico de apoyo. Con ello se persigue poner a disposición de cualquier interesado una herramienta práctica, útil y sencilla que normalice, guíe y facilite el ejercicio de cálculo de la Huella, haciendo uso de unos criterios, alcances y factores de emisión comunes a todos los solicitantes. Para ello en esta calculadora se ha implementado la metodología diseñada y añadida como anexo al “Protocolo para el cálculo de la huella de carbono en eventos sostenibles”.

La **calculadora de huella de carbono de eventos del Registro SACE** se ha diseñado sobre hoja de cálculo y cubre, además de las funciones de cálculo de la huella, la de recopilación de información o datos de carácter general, relacionados con la propia organización promotora del evento en cuestión. El resto de información necesaria deberá de aportarse en las distintas, plantillas, formularios predeterminados o informes que se detallan en el apartado siguiente.

Los factores de emisión que se utilizan en la calculadora, son factores de emisión de fuentes oficiales, que se referencian, y que garantizan su fiabilidad y actualización.

Por último, en este tipo de huellas, la recopilación de los datos de actividad es una de las partes más importantes y compleja. Estos datos además de ser veraces, trazables y completos, requieren de un tratamiento previo a su volcado en la calculadora, sobre todo en el caso de los desplazamientos de asistentes y proveedores. La movilidad es con diferencia la fuente de emisión más importante en la huella de carbono de la mayoría de los eventos, contribuyendo a la mayor parte de sus emisiones. Un correcto diseño de la encuesta de movilidad debe seguir una estructura sencilla y clara, en la cual a través de una serie de preguntas se consiga la información necesaria para la realización del cálculo de las emisiones GEI asociadas a esta fuente. Esta metodología fija además los valores mínimos de las variables del muestreo (error máximo admisible y nivel de confianza). Para el tratamiento de esta información previo al volcado de datos en la calculadora se facilita unas **plantillas de movilidad de asistentes y proveedores**, que están disponibles, como el resto de documentos en el Portal Andaluz de Cambio Climático.

6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DE LA HUELLA DE CARBONO DE UN EVENTO

La documentación requerida para llevar a cabo la inscripción de la huella de carbono de un evento en el Registro SACE es la siguiente:



- 1) **Solicitud de inscripción** cumplimentada.
- 2) **Certificado de capacidad legal de la persona representante de la organización responsable del evento**, debidamente cumplimentado, acompañado de la documentación que lo acredite.
- 3) **Cálculo de emisiones**, mediante la calculadora de huella de carbono de eventos del SACE. Se hará entrega del fichero debidamente cumplimentado.
- 4) **Plantillas de movilidad de asistentes y proveedores** debidamente cumplimentadas.
- 5) **Informe de descripción de la huella**, documento que facilite la comprensión de las actividades realizadas, las fuentes de emisión, consumos y métodos de obtención de los datos para el cálculo de la huella.

Este documento debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del evento. Localización, finalidad, actividades realizadas, fases, fechas, etc.
- b) Descripción de la organización del evento. Entidad promotora, entidad organizadora, proveedores, organización de la recogida de información, elaboración de encuestas, etc
- c) Descripción de cada una de las fuentes emisoras. Caracterización y toma de datos.
- d) Identificar si se excluye específicamente alguna fuente de emisión y su justificación (p. ej. falta excepcional de datos).
- e) Medidas de reducción de emisiones: Relación de buenas prácticas y mejoras aplicadas al evento en su fase de organización, así como relación de lecciones aprendidas para futuros eventos, con una breve descripción, así como fases y fuentes en las que se aplican.
- f) Otra información que se considere de interés para la comprensión de la huella y acción climática.

Cuando la **huella de carbono esté verificada** por una entidad externa acreditada debe remitirse el certificado de verificación y el informe de la huella emitido.

7. REGISTRO Y RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

La decisión voluntaria de las organizaciones en el cálculo de la huella de carbono de un evento y la definición de posibles mejoras pone de manifiesto su compromiso con la sostenibilidad y la acción climática.

Para formalizar la inscripción de la huella en el Registro SACE, la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul emite la correspondiente **Resolución de inscripción** en la sección de eventos del Registro SACE con los datos del evento y su huella, y se procede a la **inscripción** en el citado Registro.



8 .PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA HUELLA

El cálculo de la huella de carbono de un evento demanda necesariamente de un ejercicio de planificación previa que permita la recopilación de toda la información necesaria. Cabe destacar asimismo la importancia de poder contar con la participación de todas aquellas partes implicadas en el evento (gestores de edificios, proveedores, transportistas, etc...), facilitando de esta manera la obtención de datos, su trazabilidad y calidad. La comunicación directa con estas partes implicadas juega también un papel importante en la concienciación sobre el impacto de sus acciones en un evento y en la responsabilidad de todos ellos en el cálculo de su huella de carbono.

Toda esta complejidad hace prácticamente inviable la inscripción en el Registro SACE de la huella de carbono de un evento pasado sin que previamente haya existido la determinación para su cálculo.

En base a ello, y al interés lógico de la propia organización solicitante, se marca como plazo máximo para presentar esta solicitud de inscripción de la huella de un evento en los **6 meses posteriores a la fecha de su celebración.**